



Consell Comarcal
del Priorat

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del Convenio

El objeto del convenio es la regulación de una subvención directa que se prevé nominativamente en el presupuesto de 2024 (prorrogado de 2023) del Consejo Comarcal de El Priorat a favor de Cruz Roja en el Priorat para la financiación de la gestión de los programas:

- Alimentos de la Unión Europea, alimentos del Programa Operativo de Ayuda Alimentaria y fondos de ayuda europea para personas más desfavorecidas.
- Atención Urgentes a las Necesidades Básicas (AUNB), ayudas en especies o económicas (mediante tarjetas prepago) financiadas con fondos públicos, privados o provenientes de donaciones gestionadas por Cruz Roja y distribuidas territorialmente a través de su red local

2. Necesidad y oportunidad del convenio

El objetivo principal de este convenio es promocionar y colaborar en acciones para que las personas individuales y/o familias de los municipios de la comarca del Priorat, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y valorados por los Servicios Sociales Comarcales, tengan cubiertas sus necesidades básicas y así contribuir a mejorar su calidad de vida.

El Consejo Comarcal del Priorat prevé incrementar la dotación de servicios a los habitantes de la comarca a fin de mejorar la calidad de vida y contribuir al crecimiento comarcal, fomentar el desarrollo económico y social de la comarca, mediante la colaboración con otras instituciones, tanto públicas como privadas, que puedan conducir a tal fin.

Por eso, es necesario firmar este convenio de colaboración con Cruz Roja en el que el Consejo Comarcal del Priorat se compromete a:

1. Facilitar a Cruz Roja las fichas de las personas susceptibles de recibir las ayudas con los datos convenientemente complementados.
2. El Consejo Comarcal del Priorat apoyará a Cruz Roja financiando parcialmente los costes que esta entidad soporte por la gestión derivada de las actuaciones anteriores. El coste de estos gastos deberá acreditarse documentalmente.



Consell Comarcal
del Priorat

3. Aportar a Cruz Roja Priorat una subvención de 6.000€ con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, como compensación de los gastos que deberá afrontar derivados de la gestión de reparto de alimentos del FEAD y de las ayudas básicas.

3. Impacto económico del convenio

El gasto que este convenio ocasiona en el Consejo Comarcal del Priorat es de 6.000,00 euros.

4. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El gasto previsto en este convenio se encuentra recogido en el presupuesto del Consejo Comarcal del Priorat, y, por tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria. Existe crédito presupuestario suficiente y es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

5. Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad

Este convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Su naturaleza y régimen jurídico se ajustan a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, según dispone el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Al tratarse de un convenio que instrumenta una subvención, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tal y como indica el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6. Cumplimiento de la Ley 40/2015

Este convenio cumple con las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La jefa del Área de Servicios a las Personas